

Otros no lo sean, por falta de Cochas, y por otras contingencias que son regulares en toda clase de arrendamientos. Dicha, desde luego se obligara dho. Convento a pagar por, y como Cantidad fija, los referidos sueldos de cada un año, hasta como fueren enteramente el total Credito en que otras haullas eran ligadas, a favor de dho. y sus propios, vasa la Obligacion General de los propios y rentas de dho. Convento, y la Especial hipoteca de dhas. haullas, sobre que el publico tiene adquirido dho. Haviendo lo oyo, Reconociendo que en esta proposicion, se siguen las verdaderas tasas de asegurar Cantidad liquida en cada un año, y excusar al Depositario Adm. de propios, y las Cuentas Reales. sellos, y una particular Administracion, que con dificultad se vendia mayor Cantidad: Acordo q. vasa dha. propuesta, se otorgue la Escritura de asute y comunion en el modo que esta estipulado, y determinado, con Comunion conferida al Sr. D. Guobal Lison, expresando, y suscribiendo a ella, todas aquellas clausulas y circunstancias, convenientes ala seguridad del contrato.

Jues. Consistorial

Se vio peticion dada por parte de Antonio Olmos, Vecino desta Ciudad en que expresa que haviendose presentado cruzado de apelacion en la Denunciacion que contra el suo dho. sigue D. Juan Sanchez Baera, Taliezon, Cavalloso Jueses, y siendo Jue de ellos el Sr. D. Luis Menchison, N.º. y que esta es en oñado del autor denunciante, encuya atencion y para excusar diferencias, suplica ala S.ª de dho. de dho. Ca. vallas en su Lugar. Haviendolo oyo: Acordo se proceda a Torrear este nombramiento por las razones manifestadas. Haviendose executado en la forma que se acostumbra, Salio por tal Jues de apelacion de la referida Denunciacion